

San Isidro, 07 de enero 2025

CARTA N° 003- 2025-0830-SL-GAF/MSI

Señores:

PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Avenida Juan de Arona N° 830 2do piso

San Isidro

Correo electrónico: cmolina@pacifico.com.pe

Presente. -

Asunto: PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2024-CS/MSI – 1 derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CS-MSI / ÍTEM 1

Referencia: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2024-CS/MSI – 1 derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CS-MSI

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente, y a la vez, para comunicarle que en atención a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2024-CS/MSI – 1 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CS-MSI / ÍTEM 1 para la contratación del "SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR PENSION Y SCTR SALUD", ÍTEM 01: SCTR PENSIÓN, su representada obtuvo la buena pro con fecha 05 de diciembre del 2024

Que, el 17 de diciembre 2024, según registro en el SEACE, se publicó el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2024-CS/MSI – 1 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CS-MSI / ÍTEM 1 "SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR PENSION Y SCTR SALUD", ÍTEM 01: SCTR PENSIÓN" por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, debiendo presentar la documentación para el perfeccionamiento de contrato hasta el 06 de enero 2025 **NO** evidenciándose ningún registro en mesa de partes.

Por lo expuesto y en concordancia con el literal c) del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: **Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.**

En tal sentido, al no haber presentado la documentación para el perfeccionamiento del contrato se le comunica la pérdida automática de la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2024-CS/MSI – 1 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CS-MSI / ÍTEM 1 "SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR PENSION Y SCTR SALUD", ÍTEM 01: SCTR PENSIÓN", en estricta aplicación del Art.141 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Atentamente,




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ING. CESAR MARTINEZ PADILLA
Subgerente de Logística